



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria, por la Verdad y la Justicia
50 Años- Nunca Más

Proyecto de Declaración

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Expresar su más profunda preocupación y rechazo ante la promulgación del Decreto Nacional N° 689/2026, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional sustituye el Anexo R del Decreto Reglamentario N° 779/95 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, incrementando los pesos, tolerancias y dimensiones máximas permitidas para el transporte pesado y de cargas en la red vial nacional.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026

Año de la Memoria, por la Verdad y la Justicia

50 Años- Nunca Más

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto manifestar la grave alarma institucional, técnica y de seguridad vial que genera en la Provincia de Buenos Aires la reciente publicación del Decreto Nacional N° 689/2026. Dicha norma autoriza un incremento generalizado en los pesos brutos totales por formación, amplía tolerancias por eje y habilita mayores longitudes para el transporte pesado (incluyendo unidades de más de 19 metros y la masificación de bitrenes de hasta 31,25 metros).

Si bien el discurso oficial argumenta la necesidad de optimizar costos logísticos y armonizar normativas regionales, la medida resulta absolutamente irresponsable y extemporánea cuando se la contrapone al estado real de la infraestructura vial de nuestro país y de nuestra provincia.

El incremento del peso por eje y de la carga bruta total sobre la calzada ejerce una presión mecánica exponencial sobre el pavimento. Aceptar formaciones más pesadas y de mayor porte sin un programa paralelo de refuerzo de la cinta asfáltica y de puentes representa una decisión técnica insostenible.

En la actualidad, la red de rutas nacionales que atraviesan la Provincia de Buenos Aires -arterias fundamentales para la producción agroporquina, industrial y el transporte de pasajeros- pasa por una crisis estructural sin antecedentes debido al freno total de las obras de mantenimiento y repavimentación por parte del Gobierno nacional. Someter rutas que ya presentan deformaciones, huellas, baches profundos y falencias en la señalización a un rodamiento con mayor tonelaje solo acelerará la destrucción de la calzada y multiplicará exponencialmente los índices de siniestralidad vial.

El agravante de esta decisión reside en la contradicción de la política fiscal nacional: mientras se incrementa la exigencia sobre el asfalto, se desvían los recursos que la ley destina taxativamente a su conservación.

El Impuesto a los Combustibles Líquidos (ICL, Ley N° 23.966) fue concebido con una asignación específica para nutrir el Fideicomiso de Infraestructura Vial y los fondos de Vialidad Nacional. Millones de bonaerenses y transportistas pagan diariamente este tributo cada vez que cargan nafta o gasoil. Sin embargo, dichos fondos sufren una sistemática subejecución o son retenidos por el Tesoro Nacional para el financiamiento del superávit fiscal, incumpliendo la afectación específica prevista por ley y dejando sin financiamiento las obras de bacheo y mantenimiento indispensable en los corredores bonaerenses.



EXPTE. D- 2875 126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria, por la Verdad y la Justicia
50 Años- Nunca Más

El transporte de carga no circula de manera aislada por las rutas nacionales. El aumento de carga habilitado por el Decreto 689/2026 desembocará inevitablemente en rutas provinciales y accesos municipales que no están diseñados para resistir dicho impacto. Esto trasladará el costo del deterioro a las arcas de la Provincia y de los Municipios bonaerenses, los cuales deberán afrontar la reparación de caminos rurales, avenidas de tránsito pesado y accesos portuarios golpeados por el paso de unidades de gran tonelaje.

Aumentar el peso autorizado a los camiones en un contexto de desinversión absoluta y retención indebida de los fondos específicos de infraestructura no reduce costos logísticos: solo los esconde y los traslada en forma de muertes por siniestros viales y en la destrucción definitiva de nuestro patrimonio vial.

Por todo lo expuesto, resulta imprescindible levantar la voz desde esta Casa de Leyes para exigir la inmediata suspensión del Decreto N° 689/2026 hasta tanto se garanticen rutas seguras, transitables y financiadas con los recursos que por ley corresponden.

Por las razones mencionadas, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.